



## COMISIÓN DE CALIDAD DE GRADO

Facultad de Veterinaria

### GRADO EN VETERINARIA

ACTA DE TRÁMITE DE 9 DE MARZO DE 2017



De acuerdo con el Procedimiento Rápido para Asuntos de Trámite se envía por correo electrónico, con fecha 7 de marzo de 2017, a todos los miembros de la Comisión de Calidad del Grado en Veterinaria (CCGV), la siguiente documentación para su revisión:

1. Preacuerdos redactados por la Comisión de Calidad de Grado en Veterinaria (reunida con fecha 2 de marzo de 2017) en relación a la reclamación de calificación de la asignatura de Bioquímica (convocatoria de febrero) del grado en veterinaria.

#### Acuerdos adoptados:

1. Transcurridos dos días sin haberse recibido alegaciones en contra, se aprueba por unanimidad la remisión al Decanato del siguiente informe:
  - 1) De forma genérica, en las asignaturas de 1º curso y 1º semestre deben establecerse mecanismos específicos para la recuperación o compensación de actividades docentes por parte de los alumnos que, como consecuencia de un llamamiento tardío, se ven forzados a una incorporación posterior a la del conjunto del alumnado de su curso. Estos mecanismos serán contemplados tanto en las reuniones de coordinación promovidas por el Vicedecanato con responsabilidad en la misma, como en las fichas 12A de las propias asignaturas supervisadas por esta Comisión, en sus apartados de actividades docentes y de criterios de evaluación. En cualquier caso, estos mecanismos no deben significar menoscabo para los alumnos afectados, al tratarse de una situación de cuya génesis no son responsables.
  - 2) Respecto a la asignatura objeto de reclamación, no puede ser de aplicación el criterio del 40% mínimo en el examen teórico, ya que este criterio no aparece recogido en la ficha 12A oficial, disponible en la web de la Facultad. Si en el futuro se desea aplicar, es imprescindible su inclusión en la mencionada ficha.
  - 3) El cálculo de la aportación en la calificación final de las partes de evaluación afectadas por la reclamación del estudiante (prácticas y trabajos de seguimiento en clase) se debe efectuar sólo teniendo en cuenta las actividades que realizó o pudo compensar, y de las que por tanto dispone de calificación, no del total de actividades previstas y realizadas por el conjunto del alumnado de la asignatura.
  - 4) De acuerdo con lo anterior, la calificación final del alumno D. Raúl Crespo Gil se ha de corregir, y en su cálculo no se tendrán en cuenta las prácticas 1 y 2.

Cáceres, 9 de Marzo de 2017

El coordinador

El secretario

Fdo. Juan Manuel Alonso Rodríguez

Fdo. Santiago Andrés Díaz